

El Pleno del Consejo de la Judicatura

Considerando:

Que el Ministerio de Finanzas mediante oficio No. MF-SP-CD-PP-2009-0126, de 15 de enero del 2010, emitió informe favorable para que el Consejo de la Judicatura expida mediante Resolución la creación de 15 puestos, lo que posibilitará emitir los nombramientos necesarios para el funcionamiento de Juzgados de Garantías Penales (Flagrancia) en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta, cuyas remuneraciones corresponden a las escalas vigentes en el Distributivo de Sueldos del Consejo de la Judicatura,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1.- Implementar las siguientes creaciones de cargos en el vigente presupuesto del Consejo de la Judicatura – Distributivo de Remuneraciones Unificadas, con financiamiento del Gobierno Central:

<u>No.</u>	<u>DESCRIPCION DEL CARGO</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>RMU</u>	<u>LUGAR</u>
1	JUEZ	JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE GARANTIAS PENALES	2400	QUITO
2	SECRETARIO DE JUZGADO	JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE GARANTIAS PENALES	1700	QUITO
3	AYUDANTE JUDICIAL 1	JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE GARANTIAS PENALES	1200	QUITO
4	JUEZ	JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES	2400	GUAYAQUIL
5	SECRETARIO DE JUZGADO	JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES	1700	GUAYAQUIL
6	AYUDANTE JUDICIAL 1	JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES	1200	GUAYAQUIL
7	JUEZ	JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE GARANTIAS PENALES	2400	MANTA
8	SECRETARIO DE JUZGADO	JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE GARANTIAS PENALES	1700	MANTA
9	AYUDANTE JUDICIAL 1	JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE GARANTIAS PENALES	1200	MANTA
10	JUEZ	JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES	2400	MANTA
11	SECRETARIO DE JUZGADO	JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES	1700	MANTA
12	AYUDANTE JUDICIAL 1	JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES	1200	MANTA
13	JUEZ	JUZGADO VIGÉSIMO DE GARANTIAS PENALES	2400	MANTA
14	SECRETARIO DE JUZGADO	JUZGADO VIGÉSIMO DE GARANTIAS PENALES	1700	MANTA
15	AYUDANTE JUDICIAL 1	JUZGADO VIGÉSIMO DE GARANTIAS PENALES	1200	MANTA

Art. 2.- Realizar la correspondiente reforma al Distributivo de Sueldos.

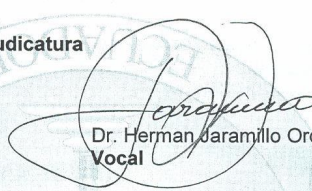
Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encargará la Dirección General, la Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Personal.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

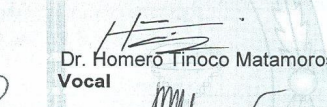
Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.


Dr. Benjamín Cevallos Solórzano
Presidente del Consejo de la Judicatura

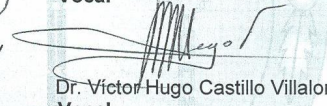

Dr. Max Ulpiano Salazar Ochoa
Vocal

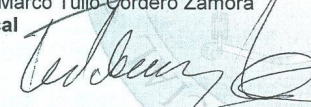

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez
Vocal

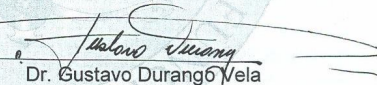

Dr. Oswaldo Domínguez Recalde
Vocal


Dr. Homeró Tinoco Matamoros
Vocal


Dr. Marco Tulio Cordero Zamora
Vocal


Dr. Víctor Hugo Castillo Villalonga
Vocal


Dr. Germán Vázquez Galarza
Vocal


Dr. Gustavo Durango Vela
Vocal


Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario Encargado